



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 24,25,27, inc.28, 28 inc 8 y 77 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que los distintos Ejecutivos Municipales a través de diferentes operatorias de viviendas vienen realizando tareas de Inscripción, selección de aspirantes, confección de listados y adjudicaciones de las viviendas que se construyen en el distrito de San Miguel del Monte;

Que hasta el presente la metodología aplicada fue la inscripción independiente para cada grupo habitacional, de acuerdo a las individualidades, requisitos y exigencias de cada una de ellas en particular;

Que el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical estima conveniente centralizar, mediante un registro único, la demanda de la vivienda en la ciudad cabecera del distrito y las localidades pertenecientes al mismo como son: Zenón Videla Dorna, Abbott y Francisco A Berra;

Que además de la simplificación del trabajo social y administrativo, dicho registro permitirá un conocimiento acabado de las reales necesidades en materia habitacional y la orientación por su finalidad estadística de la política municipal en materia de vivienda (déficit, conveniencia de la construcción de núcleos barriales o consolidación de áreas urbanas, tipología y cantidad de metros cubiertos de cada una de ellas, obsolescencia y deterioro de viviendas existentes, riesgos por desarraigo y promiscuidad,) etc.,

Que la modalidad propuesta ratifica definitivamente el principio de que las operatorias deben ser instrumentos de operatorias que consolidan dramáticamente situaciones de marginalidad social y jurídica;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA. - 3061**

**ARTICULO 1º:** Créase el REGISTRO UNICO DE DEMANDA DE VIVIENDAS en la ciudad de San Miguel del Monte y localidades del interior del partido, como es el caso de Zenón Videla Dorna, Abbott y Francisco A Berra.

**ARTICULO 2º:** Dicho REGISTRO UNICO DE DEMANDA DE VIVIENDA constará de 3 Formularios identificados con las letras A, B, y C, los que pautará a través de un puntaje estipulado en cada pregunta de la Encuesta, el grado de necesidad de los interesados; Se le dará prioridad en primer término al Formulario "A", en segundo lugar al Formulario "B" y por último al "C".

Dichos formularios forma parte de la presente como Anexo I.

**ARTICULO 3º:** La inscripción y/o actualización de los datos del Registro será permanente a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4º:** Los requisitos para la inscripción en tal Registro serán:

a) Tener Documento de Identidad Argentino.





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

b) Estar radicado en forma permanente en el Distrito de San Miguel del Monte con una antigüedad no inferior a dos años, circunstancia que deberá acreditar fehacientemente, sea titular o el grupo familiar conviviente.

c) No ser propietario de bienes muebles, inmuebles, automotores o semovientes, que no sean herramientas de trabajo, cuyo valor les permita acceder a una vivienda.

d) No haber sido adjudicatario de vivienda financiada por el Estado a excepción de los convivientes que acrediten en forma fehaciente haber constituido un nuevo grupo familiar.

e) No se podrán inscribir aquellas personas que sean propietarias de viviendas o bienes equivalentes al valor de la vivienda que se les va a otorgar, en cualquier punto del país.


f) En caso de recibir con posterioridad a la inscripción una vivienda o bien cuyo valor sea igual o superior a la vivienda a otorgar por este Municipio quedará automáticamente excluido de la lista.

**ARTICULO 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Acción Social publicitará a través de todos los medios de comunicación del distrito todo lo concerniente a su funcionamiento.

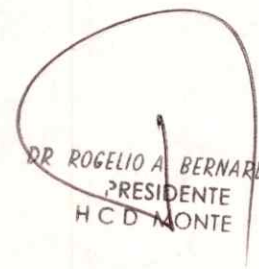
**ARTICULO 6º:** Independientemente del Registro Único de Viviendas en cada plan se establecerá las condiciones y requisitos que deberán reunir los interesados en los mismos. –

**ARTICULO 7º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 23 días del mes de octubre de 2003. –

  
ROGELIO J. BERNARDES  
SECRETARIO H.C.D.  
MONTE



  
DR. ROGELIO A. BERNARDES  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE

# REGISTRO UNICO DE DEMANDA DE VIVIENDA

**Personas Sin Terreno, Ni Viviendas**

**FORMULARIO**

**A**

Registro Nro \_\_\_\_\_

Apellido y Nombres \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Marcar con una X las respuestas correctas

Vive con	Puntaje
Conyuge	5
1 a 2 Hijos Menores de 18 años	10
3 a 4 Hijos Menores de 18 años	15
5 y más hijos Menores de 18 años	20
1 a 2 Otros integrantes	10
3 a 4 Otros integrantes	15
5 y más - Otros integrantes	20

Vivienda actual	Puntaje
Alquilada	15
Cedida o Prestada	10
Convivencia con otro Nucleo Familiar	5

Consignar Monto de Alquiler \$.....

Años de residencia en Monte	Puntaje
Menos de 3 años	0
3 a 10 años	5
10 años y más	10

Total de Puntos

### Observaciones

Consignar todo dato externo que surja espontaneamente y no se encuentre referenciado en la planilla

~~ROGELIO J. BERNARDEZ  
SECRETARIO~~



DR. ROGELIO A. BERNARDEZ  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE

# REGISTRO UNICO DE DEMANDA DE VIVIENDA

**Personas Con Terreno, Sin Viviendas**

**FORMULARIO**

**B**

Registro Nro \_\_\_\_\_

Apellido y Nombres \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Marcar con una X las respuestas correctas

Vive con	Puntaje
Conyuge	5
1 a 2 Hijos Menores de 18 años	10
3 a 4 Hijos Menores de 18 años	15
5 y más hijos Menores de 18 años	20
1 a 2 Otros integrantes	10
3 a 4 Otros integrantes	15
5 y más - Otros integrantes	20

Vivienda actual	Puntaje
Alquilada	15
Cedida o Prestada	10
Convivencia con otro Nucleo Familiar	5


Consignar Monto de Alquiler \$.....

Años de residencia en Monte	Puntaje
Menos de 3 años	0
3 a 10 años	5
10 años y más	10

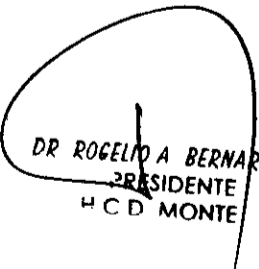
Total de Puntos

## Observaciones

Consignar todo dato externo que surja espontaneamente y no se encuentre referenciado en la planilla

  
ROGELIO J. BERNARDEZ  
SECRETARIO H.C.D.  
MONTE



  
DR. ROGELIO A. BERNARDEZ  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE

# REGISTRO UNICO DE DEMANDA DE VIVIENDA

**Personas Con Viviendas Deficitarias**

**FORMULARIO**

**C**

Registro Nro \_\_\_\_\_

Apellido y Nombres \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Marcar con una X las respuestas correctas

Vive con	Puntaje
Conyuge	5
1 a 2 Hijos Menores de 18 años	10
3 a 4 Hijos Menores de 18 años	15
5 y más hijos Menores de 18 años	20
1 a 2 Otros integrantes	10
3 a 4 Otros integrantes	15
5 y más - Otros integrantes	20

Vivienda actual	Puntaje
Alquilada	15
Cedida o Prestada	10
Convivencia con otro Nucleo Familiar	5

Consignar Monto de Alquiler \$.....

Años de residencia en Monte	Puntaje
Menos de 3 años	0
3 a 10 años	5
10 años y más	10

Necesidades en la Vivienda	Puntaje
Construccion Deficitaria	30
Dormitorios insuficientes	20
No tiene baños dentro de la vivienda	10
No tiene cocina dentro de la vivienda	10
No tiene instalaciones de gas en la vivienda	5
No tiene instalaciones de agua en la vivienda	5
No tiene Instalaciones eléctrica en la vivienda	5
Baño compartido con otro núcleo familiar	5
Cocina compartida con otro núcleo familiar	5

**Total de Puntos**

**Observaciones**

Consignar todo dato externo que surja espontaneamente y no se encuentre referenciado en la planilla

~~  
ROGELIO J. BERNARDEZ  
SECRETARIO H.C.D.  
MONTE~~



  
DR. ROGELIO A. BERNARDEZ  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE